



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

NUMERO:	CUARTO TESTIMONIO
DE:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HISPANIWORLD S.A.
FECHA:	25 de Agosto del 2011



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



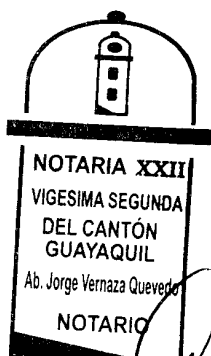
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No. 2.810/2.011

**REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
HISPANIWORLD S.A.-----**

CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Agosto del dos mil once, ante mí Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON, comparece: el señor OLMEDO VELÁSQUEZ RITES, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA HISPANIWORLD S.A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura pública, a la que procede como antes queda expresado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento presenta una minuta cuyo tenor copio a



continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía **HISPANIWORLD S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga el presente instrumento, el señor **Olmedo Velásquez Rites**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **HISPANIWORLD S.A.**, conforme se demuestra con el nombramiento que se anexa a este instrumento. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía **HISPANIWORLD S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el dos de octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de octubre del mismo año; b) Mediante escritura otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima de Guayaquil el ocho de diciembre del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de enero del dos mil nueve, la compañía **HISPANIWORLD S.A.**, amplió su objeto social y reformó parcialmente su

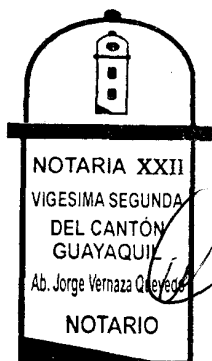


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

estatuto social; y, **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de HISPANIWORLD S.A. reunida el veinticinco de agosto del dos mil once, resolvió por unanimidad reformar la administración de la compañía, ampliar el objeto social y reformar de manera parcial el Estatuto Social que rige la compañía, en los términos establecidos en la referida acta de junta general de accionistas.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor Olmedo Velásquez Rites, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HISPANIWORLD S.A., en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria del veinticinco de agosto del dos mil once, declara: a) Que se aprueba la reforma de la administración de la compañía, en los términos establecidos en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria del veinticinco de agosto del dos mil once; b) Que se aprueba la reforma al objeto social de la compañía, en los términos establecidos en la Junta General Universal y Extraordinaria del veinticinco de agosto del dos mil once;

y, c) Que se aprueba la reforma parcial del estatuto social de la compañía, conforme los términos establecidos en el acta antes referida.- **CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA: El señor Olmedo Velásquez Rites, a nombre y en representación de la compañía HISPANIWORLD S.A., en su calidad de Gerente General declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que es contratista cumplido del Estado. Agregue usted, Señor Notario, las otras cláusulas necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento. Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta".**- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que surtan los correspondientes efectos legales. Los comparecientes me exhibieron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí

HISPANIWORLD S. A.

Guayaquil, septiembre 2, 2009

Señor:

RAMON OLMEDO VELASQUEZ RITES

Ciudad.-

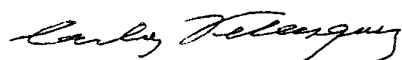
De mis consideraciones:

Cúmpleme ponerle en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HISPANIWORLD S. A.**, en sesión celebrada en ésta ciudad, el día de hoy, lo eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo del señor **Diego Andrés Velásquez Santos**, a fin de que ejerza éstas funciones por el período de cinco años, conforme a lo previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme con lo previsto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

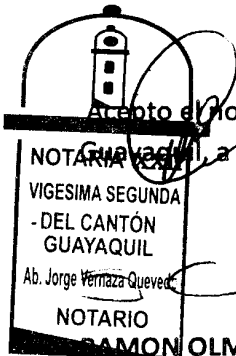
Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de **HISPANIWORLD S. A.**, otorgada ante el Notario ~~Décimo Séptimo~~ del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 2 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de octubre del 2002.

Atentamente,



CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS

Secretario de la Junta



Aceto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HISPANIWORLD S. A.**, en **Guayaquil**, a los dos días del mes de septiembre de 2009.



RAMON OLMEDO VELASQUEZ RITES

C. C. No.0904241841



NUMERO DE REPERTORIO: 40.422
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/ GUAYAQUIL

- 1.- Certifica: que con fecha siete de Septiembre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HISPANIWORLD S.A.**, a favor de **RAMON OLMEDO VELASQUEZ RITES**, a foja 87.942, Registro Mercantil número 17.023.
- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 62.272, del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40422



11.31
REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Signature]

990424184-1

COMERCANTE

VELASQUEZ OLMEDO

RITES DOLORES

GUAYAQUIL
2010-01-14
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-01-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU0904241841<<<<<<<<<<<<<
521008M220114ECU<<<<<<<<<<<<<
VELASQUEZ<RITES<<RAMON<OLMEDO<

161-0324
NÚMERO

0904241841
CÉDULA

VELASQUEZ RITES RAMON OLMEDO

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

HISPANIWORLD S.A.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HISPANIWORLD S.A. CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2011

En el cantón Guayaquil, a 25 de agosto del 2011, siendo las 11H00 a.m. en la calle Rosendo Avilés No. 201 y Argüelles, se constituye en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HISPANIWORLD S.A. los siguientes socios:

- 1) **RAMON OLMEDO VELASQUEZ RITES**, por sus propios derechos, propietario de **408** acciones,
- 2) **MONICA SANTOS DE VELASQUEZ**, por sus propios derechos propietaria de **8** acciones,
- 3) **RAMON OLMEDO VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **64** acciones,
- 4) **ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS**, quien actúa por intermedio de su apoderada especial, señora MONICA SANTOS DE VELASQUEZ, propietario de **64** acciones,
- 5) **CARLOS ABEL VELASQUEZ SANTOS**, quien actúa por intermedio de su apoderada especial, señora MONICA SANTOS DE VELASQUEZ, propietario de **64** acciones;
- 6) **CAROLINA VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **64** acciones;
- 7) **DIEGO VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **64** acciones; y
- 8) **JOSE VELASQUEZ SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de **64** acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de US\$1.00, liberadas.

Presidirá la junta, el titular, Ramón Velásquez Santos; y actuará como Secretario, el señor Olmedo Velásquez Rites, en su condición de Gerente General de la compañía.

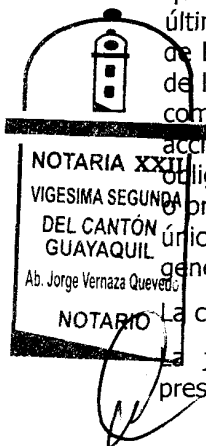
A continuación, el Presidente solicita que el Secretario en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a US\$800.00, el Presidente declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **Conocer y resolver sobre la reforma a la Administración de la compañía.**
- 2.- **Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.**
- 3.- **Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.**
- 4.- **Conocer y resolver sobre la designación del nuevo Presidente de la compañía.**

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra el socio Olmedo Velásquez Rites quien luego de analizar el desenvolvimiento comercial de HISPANIWORLD S.A. durante los tres últimos ejercicios fiscales, mociona a la junta general de accionistas reformar la Administración de la compañía, incorporando un nuevo administrador quien ejercerá las funciones de Gerente de la compañía con representación legal, judicial y extrajudicial individual. Este funcionario así como el Presidente, requerirán de manera expresa la autorización de la junta general de accionistas cuando contraten a nombre de HISPANIWORLD S.A. créditos, préstamos u obligaciones ante cualquier entidad o persona natural, nacional o extranjera, del sector público o privado que generen endeudamiento superior a US\$100.000,00, siendo el Gerente General el único administrador facultado a suscribir y contratar créditos, préstamos u obligaciones que generen endeudamiento para la compañía sin valor límite.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve:



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

Aprobar reformar la administración de la empresa, incorporando un nuevo administrador, quien ejercerá las funciones de Gerente de la compañía, quien en el ejercicio de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de HISPANIWORLD S.A. de manera individual. El Gerente y el Presidente, requerirán de manera expresa la autorización de la junta general de accionistas cuando contraten a nombre de HISPANIWORLD S.A. créditos, préstamos u obligaciones ante cualquier entidad o persona natural, nacional o extranjera, del sector público o privado que generen endeudamiento superior a US\$100.000,00, siendo el Gerente General el único administrador facultado a suscribir y contratar créditos, préstamos u obligaciones que generen endeudamiento para la compañía sin valor límite.

En relación al **segundo** punto del orden del día, toma la palabra el socio Olmedo Velásquez Rites, quien expone a la junta que para poder incursionar en nuevos mercados comerciales y ser competitivos, es necesario ampliar el actual objeto social de la compañía, incorporando actividades relacionadas con los nuevos negocios que se desean realizar, en especial los de, compra, venta, importación y exportación de frutas, tabaco, flores. Así como actividades de consultoría y las demás que constan en el proyecto de ampliación del objeto social que ha sido conocido semanas atrás por los accionistas de la compañía. Por lo expuesto, eleva a moción de los socios presentes a esta junta la ampliación del objeto social de la compañía para incluir las antes referidas actividades.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve aprobar la ampliación del objeto social de la compañía.

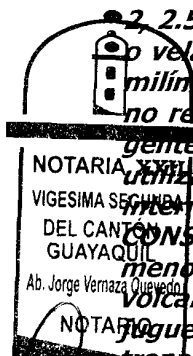
En relación al **tercer** punto del orden del día, toma la palabra el socio Diego Velásquez Santos y expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas es necesaria reformar parcialmente el estatuto social en lo que respecta a los artículos segundo, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo séptimo, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto.

La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.

A continuación el texto del referido documento:

"ARTICULO SEGUNDO .- El objeto social de la compañía es el siguiente:

a) Fabricación de fuegos de artificio o artificiales, para lo cual importará químicos para la elaboración de elementos de pirotecnia y fuegos artificiales (pirotécnicos). A las actividades de comercializador, importador de fuegos artificiales (pirotécnicos), para lo cual se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, comercialización, almacenamiento y transporte de fuegos artificiales con clasificación "B" y "C", según la clasificación de fuegos artificiales de consumo, para lo cual contará con la debida autorización de las autoridades correspondientes encargadas de la regulación de los referidos fuegos artificiales. Entendiéndose por fuegos artificiales clasificación "B", los diseñados para producir efectos lumínicos o audíbles por combustión seguida de explosión, a estos productos se los conoce internacionalmente como PROFESSIONAL FIREWORKS (FUEGOS ARTIFICIALES PROFESIONALES), comúnmente conocidos como: Carcasas bombas o bombardas de 2, 2.5, 3, 4, 5 y 6 pulgadas; tortas y jabs de 3, 4, 5 y 6 pulgadas, candelas romanas o velas de 2, 2.5 y 3 pulgadas, tubos de diámetro profesionales de 300, 400 y 500 milímetros. En lo referente a los fuegos artificiales clasificados "C", son aquellos que no representan riesgo elevado y pueden ser manipulados por la generalidad de la gente, observando y cumpliendo instrucciones sencillas de cada producto a utilizarse, contienen cantidades muy pequeñas de explosivos, son conocidos internacionalmente como CONSUMER FIREWORKS (FUEGOS ARTIFICIALES DE CONSUMO), comúnmente conocidos como: tortas hexagonales, caparzones menores de 2", cohetes voladores, elevadores, mini cohetes menores de 2", fuentes, volcanes, piletas de luces, velas láser, candelas tubos multicolores menores de 2", juguetes pirotécnicos, papel confeti, humo de colores, velas y luces para tortas, tronadores, metralletas, culebras, ruedas, rosas multicolores, abejas, aviones, carcasas pequeñas con tubo menores de 2", lluvia de estrellas, chisperos, estrellas de colores, mini tortas y tubos individuales, bengalas pero exclusivamente de las que se usan en los barcos para emergencias.



b) A realizar estudios preliminares, diseño, construcción, montaje, instalación y mantenimiento de fuentes artificiales y decorativas que cuenten con sistemas de electricidad subterráneos, bombas y reflectores sumergibles, estas fuentes podrán ser: cibernéticas o danzantes, controladas informáticamente que sincronizan perfectamente el agua, el color y la música, decorativas u ornamentales, cuyo fin es embellecer el lugar donde se ubican, flotantes: aquellas fuentes cibernéticas que se instalan sobre estructuras flotantes en lugares tan peculiares como el mar, pantanos o lagos; Juegos de Agua: pisos hidrantes donde saltan paquetes de agua, fuentes interactivas, las que visitante puede activar mediante un mostrador de control efectos de agua, fuentes para estanque en jardines, cascadas.

c) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción, promoción, organización y representación de carnavales, festividades de toda clase o eventos artísticos, teatrales, culturales, nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales;

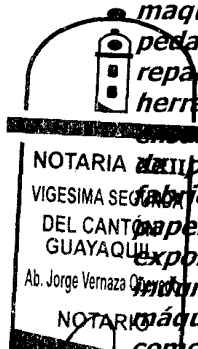
d) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; así como consultoría en cualquiera de los sectores de la economía, en especial a los proyectos y obras de ingeniería y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de Compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres.

e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria;

f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, aéreas ya sean nacionales o internacionales y;

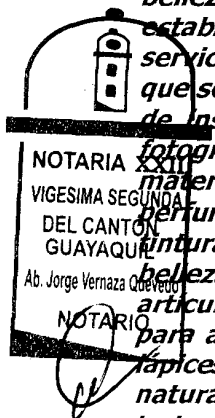
g) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización

de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, instrumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en



general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; compra, venta, comercialización, distribución de bisutería, artesanías, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; a la siembra, cosecha, comercialización, importación, exportación, compra y venta de toda clase de flores, tales como las rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); así como productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: tabaco, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinaria y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja;

h) A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, pinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos,



toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico;

i) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado;

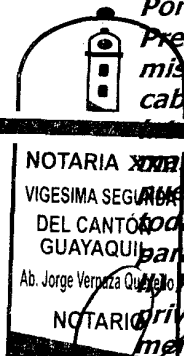
j) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación;

k) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería;

l) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado.

Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;

m) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional;



n) Importación, exportación, distribución, compra, venta de equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes;

ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional;

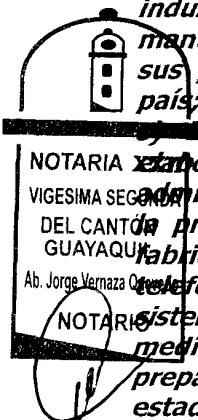
o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil;

p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos;

q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodega de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres,

r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país;

s) Importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, explotación, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación,



mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general.

t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión;

u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;

v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos;

w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general;

x) Se dedicará a la administración de centros educativos en todo sus niveles;

y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO DECIMO SEXTO.- *La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente.*

ARTICULO DECIMO NOVENO.- *Son deberes y atribuciones de la Junta General de Accionistas, los que la Ley establece y especialmente los siguientes: a) Elegir por un periodo de cinco años al Presidente, al Gerente General y al Gerente, los mismos que podrán ser reelegido indefinidamente.*

b) Nombrar y designar por un periodo de un año, al Comisario Principal de la Compañía y su correspondiente suplente, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente.

c) Conocer anualmente las cuentas, balance general y el estado de pérdidas y ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario acerca de los negocios sociales de la compañía y dictar su resolución al respecto. No podrán aprobarse ni el balance general ni las cuentas en general, si no hubieran sido precedidas por el informe del Comisario;



NOTARIA
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

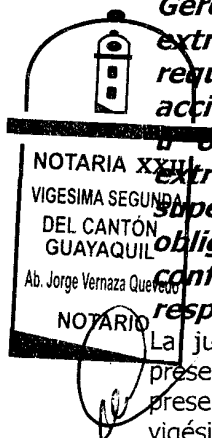
NOTARIO

- d) Fijar la retribución del Comisario, administradores y más integrantes de los organismos de administración de la compañía;
- e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
- f) Resolver acerca de la amortización de acciones;
- g) Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación.
- h) Designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato.
- i) Autorizar la enajenación, hipoteca o prenda de los bienes sociales de la compañía.
- j) Autorizar al Presidente y al Gerente a contratar créditos, préstamos o endeudamiento de cualquier naturaleza, ante cualquier entidad o persona natural, nacional o extranjera, del sector público o privado cuyo valor sea superior a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).
- k) Acordar todas las modificaciones al contrato social; y,
- l) Las demás atribuciones constantes en el estatuto social y en la Ley de Compañías vigente.

ARTICULO VIGESIMO.- La Junta General de Accionistas, será convocada por la presenta, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el artículo primero del Reglamento sobre Juntas General de Socios y Accionistas vigente, y deberá ser firmada por cualquiera de los representantes legales de la compañía. El Comisario Principal de la compañía será especialmente convocado pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. La Junta General Ordinaria, podrá deliberar sobre la suspensión o remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración, creados por el presente estatuto social, aún cuando el asunto no figure en el orden del día.

CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Presidente, el Gerente General y el Gerente serán nombrados a base de lo establecido en el literal a) del artículo décimo noveno del presente estatuto social. Al Presidente, al Gerente General y al Gerente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. El Presidente y el Gerente, requerirán de manera expresa la autorización de la junta general de accionistas cuando contraten a nombre de la compañía créditos, préstamos u obligaciones ante cualquier entidad o persona natural, nacional o extranjera, del sector público o privado que generen endeudamiento superior a US\$100.000,00. En consecuencia tendrán los derechos, obligaciones y deberes que como administradores les corresponden conforme el presente Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente, respecto a todas las operaciones, negocios, giros y actos de la compañía."

La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve: Aprobar la reforma parcial al estatuto social que ha sido presentada, la cual modifica los artículos segundo, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo y vigésimo séptimo del estatuto social de la compañía, conforme al proyecto de reforma que ha sido leído.



En relación al **cuarto** punto del orden del día, toma la palabra el socio Olmedo Velásquez Rites, quien mociona al señor Diego Velásquez Santos para que ejerza la Presidencia de la compañía. La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión. La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve la designación del señor Diego Velásquez Santos como Presidente de la compañía.

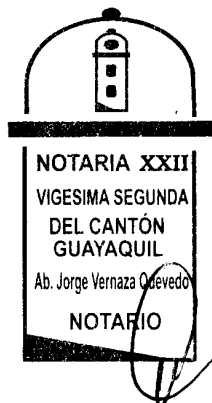
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola, concluye a las 11H45 a.m. firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sr. Ramón Velásquez Santos, Presidente de la Junta - Accionista; f) Sr. Olmedo Velásquez Rites, Secretario de la Junta-Accionista; f) p. Enrique Velásquez Santos, Accionista; Sra. Mónica Santos de Velásquez, APODERADA ESPECIAL; f) p. Carlos Abel Velásquez Santos, Accionista, Sra. Mónica Santos de Velásquez, APODERADA ESPECIAL; f) Sra. Mónica Santos de Velásquez, Accionista, f) Srta. Carolina Velásquez Santos, Accionista; f) Sr. Diego Velásquez Santos, Accionista; f) Sr. José Velásquez Santos, Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE HISPANIWORLD S.A., AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, AGOSTO 25 DEL 2011.


Sr. Olmedo Velásquez Rites

Secretario de la Junta

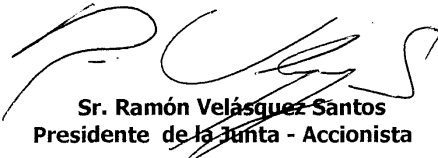




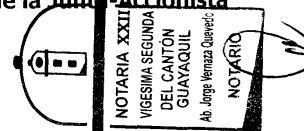
HISPANIWORLD S.A.
LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS REGISTRADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HISPANIWORLD, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2011.

ACCIONISTA	NUMEROS DE ACCIONES	VALOR DE UNA ACCION	NUMERO DE VOTOS	VALOR TOTAL
Ramón Olmedo Velásquez Rites	408	US\$1,00	408	US\$ 408,00
Mónica Santos Puig de Velásquez	8	US\$1,00	8	US\$ 8,00
Ramón Olmedo Velásquez Santos	64	US\$1,00	64	US\$ 64,00
p. Enrique Xavier Velásquez Santos	64	US\$1,00	64	US\$ 64,00
Mónica Santos Puig de Velásquez				
p. Carlos Abel Velásquez Santos	64	US\$1,00	64	US\$ 64,00
Mónica Santos Puig de Velásquez				
Carolina Andrea Velásquez Santos	64	US\$1,00	64	US\$ 64,00
Diego Andrés Velásquez Santos	64	US\$1,00	64	US\$ 64,00
José Rafael Velásquez Santos	64	US\$1,00	64	US\$ 64,00
TOTAL	800		800	US\$ 800,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de US\$1,00 cada una y se encuentran pagadas en un 100% de su totalidad. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.


Sr. Ramón Velásquez Santos
Presidente de la Junta - Accionista


Olmedo Velásquez Rites
Secretario de la Junta - Accionista





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía HISPANIWORLD S.A. - CUANTIA: Indeterminada. -

el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** -

P) CIA. HISPANIWORLD S.A.

f) SR. OLMEDO VELÁSQUEZ RITES

C.C. # 090424184-1

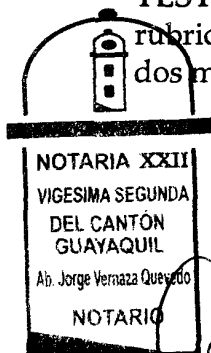
C.V. # 161-0324

RUC. # 0992280417001

Ab. JORGE VERNAZA QUEVEDO

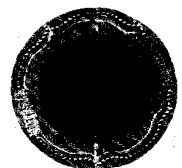
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en quince fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy dos de Septiembre del dos mil once. - **DOY FE, EL NOTARIO.** -



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

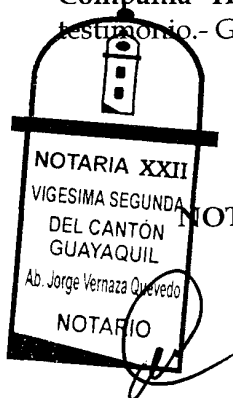
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha **25 de Agosto del 2.011**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-11-0006378**, emitida por el **Abogado Victor Anchundia Places**, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **11 de Noviembre del 2.011**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **HISPANIWORLD S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 15 de Noviembre del 2.011.



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA HISPANIWORLD S.A., DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO UNO CERO CERO CERO SEIS TRES SIETE OCHO, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Abogado del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 70.023
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:40

Nº 078210

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

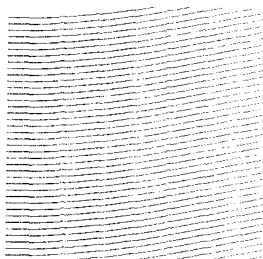
Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006378, dictada el 11 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía HISPANIWORLD S.A., de fojas 105.751 a 105.771, Registro Mercantil número 20.514.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

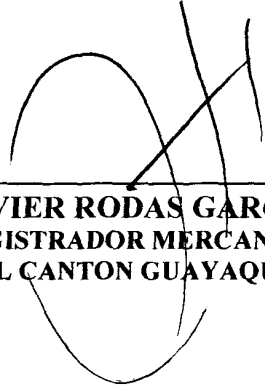
ORDEN: 70023



\$

REVISADO POR:




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL